

SECRETARIA. El presente proceso para surtir la revisión de la interdicción de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Sírvase proveer. Cali, febrero 26 de 2024

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto Interlocutorio No 187

Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD: JULIO CÉSAR MEZA LEMOS
RADICACIÓN: 2014-0775

Se ordenó revisar de oficio por parte de este despacho, la sentencia nro. 123 de 31 de myo de 2018 en la cual, se observó que, se negaron las pretensiones de la demanda, toda vez que la situación jurídica de JULIO CÉSAR MEZA LEMOS ya había sido definida en el Juzgado Noveno de Familia, por lo que es un asunto que ya hizo tránsito a cosa juzgada.

En consecuencia, se ordenará el archivo definitivo del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el presente asunto, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez.-

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e395876d135572dc97c569f298d2120e277ef1d13389e26dfaf42d42b98d37**

Documento generado en 27/02/2024 12:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>